

AL DESPACHO: informando que la parte demandada solicito amparo de pobreza. Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).


CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Atendiendo la constancia secretaría que antecede, revisado el expediente se observa que el demandado, señor ELVER DANILO TORRES GONZALEZ, solicita amparo de pobreza visible a folio 01 del archivo 02 de la carpeta 043 del expediente digital y, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales para tal fin, se accederá a la petición del extremo pasivo de la Litis; Aunado a lo anterior, con el ánimo de dar celeridad al presente trámite procesal, se ordenará oficiar a la Defensoría del Pueblo con el fin que designe un apoderado al señor TORRES GONZALEZ

Por secretaria del Juzgado líbrense los oficios correspondientes

Por otra parte, el juzgado advierte la necesidad de hacer uso de la facultad oficiosa que la Ley le confiere para decretar una prueba para mejor proveer que permita resolver la única excepción – prescripción- que fue alegada por el curador ad litem de la parte demandada.

Ello se encuentra sustentando en que revisada el acta de reparto visible en el folio 87 del archivo 001 del expediente digital se encuentra que la oficina judicial registró dos (2) fechas de radicación en el acta de reparto, esto es “21 de junio de 2017” y “24 de mayo de 2018”. En ese mismo folio se encuentra que el proceso fue recibido por este juzgado el 25 de Mayo de 2018.

En consecuencia, se resuelve requerir a la secretaria del Juzgado para que en el término de 5 días proceda a verificar si en este juzgado cursó otro proceso ordinario laboral promovido por el PAR TELECOM en contra del demandado ELVER DANILO TORRES GONZALEZ con fecha de reparto del 21 de junio de 2017. En caso afirmativo deberá incorporarse copia digital del mencionado expediente dejando constancia de ello en el sistema judicial SIGLO XXI.

Por último, se hace necesario reprogramar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS que estaba programada para el 3 de mayo de 2023 y fijar como fecha y hora para celebrar la misma el **LUNES 10 DE JULIO DE 2023 A LAS 2:45 PM**

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

Rad: 2018-00190
Ref: Ordinario Laboral 1ra Instancia
Dte Par Telecom
Ddo: Elver Danilo Torres

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
hecha en el estado electrónico **No. 053** publicado en el
micrositio web del
Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **02 de mayo de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria